



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134–(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS–ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO N° 78/23 –

San Jaime de la Frontera, 4 de diciembre de 2023.-

VISTO: El Decreto N° 74/23 que regula la transición del período de finalización de mandato de la actual gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho decreto fijo todas las previsiones necesarias a los efectos de poder cancelar la totalidad de los gastos asumidos por la actual gestión;

Que, a fines de noviembre se han cancelado la totalidad de los mismos, faltando abonar los gastos devengados en los primeros días de diciembre;

Que, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con reserva presupuestaria y disponibilidades suficientes, se hace necesario prorrogar por un día más la fecha límite para la emisión de nuevas Órdenes de Compra a los proveedores;

Que, la Secretaría de Gobierno y Hacienda, deberá programar las medidas necesarias, con el fin de ejecutar un cierre de Ejercicio ordenado;

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese hasta el día 05 de diciembre de 2023, como fecha límite para la emisión de nuevas Órdenes de Compra a los proveedores.

ARTÍCULO 2º: Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 74/23 a los gastos necesarios para lo relativo al evento de traspaso de mando del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Contaduría Municipal, regístrese, publíquese y archívese.